

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

VISTO el escrito de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde del Municipio de Illora, con entrada en el Registro en fecha 07 de julio de 2016, número 1295, por el que se solicita a la Delegación de Deportes y Administración Electrónica ayuda económica, con destino a la celebración del "Concurso de Coreografías de Gimnasia Rítmica", que sufraga parte del presupuesto total de la actividad, de acuerdo a la siguiente motivación:

"(..) Que el Ayuntamiento, con motivo del alto porcentaje de paro de la zona, el castigo económico en general, y por la dispersión geográfica de su población..., ha organizado, entre otros, el Concurso de Coreografías de Gimnasia Rítmica, con la finalidad de ilusionar y mantener a más de 100 niñas y sus correspondientes familias en una actividad deportiva, imprescindible para crear unos hábitos de vida saludables siendo esta una actividad necesaria para el beneficio directo de la infancia, y de todos los vecinos, por lo que se pretende que dicha actividad sea referente en la provincia.(..).

VISTO el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica, así como Informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General de la Delegación de Deportes y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero: Conceder al **AYUNTAMIENTO DE ILLORA con C.I.F.- P-1810400-J** una ayuda económica por importe total de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.34011.46200 "COLABORACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES" para la celebración del "Concurso de Coreografías de Gimnasia Rítmica", al tratarse de una singular actividad de incuestionable interés público y social.

Segundo: Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes campos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento de justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	93.1	Actividades deportivas

Tercero: A los efectos previstos en Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

El interesado procederá a justificar, en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de marzo del 2017.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, a **19 OCT. 2016**

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

